

Lanús, 21 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0624.

VISTO

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOS HRET - 000073-2022, y;

CONSIDERANDO

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. TUSANOTTE Luis Alberto, D.N.I. N° 29.945.667, quien fija domicilio en la calle Bransen N° 4623 Villa Dominico - Buenos Aires, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, año 2012, tipo SEDAN 4 PTAS, dominio KVG059 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el “Servicio de Remis”, en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOS HCC-000003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 375, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. TUSANOTTE Luis Alberto, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada “CABIFY S.A”, ubicada en Bransen N° 4623 Villa Dominico - Buenos Aires, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE, año 2012, motor N° K7MF710Q102485, Dominio KVG059, Propiedad del Sr. TUSANOTTE Luis Alberto, D.N.I. N° 29.945.667.

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Artículo 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Transito; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000073-2022; y Archívese.



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

cada día
un poco
mejor.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por